
Origen y crecimiento de la regulación a las instituciones de tecnologías financieras

Diana Laura Zacarías Estrada¹
Claudia González González²

RESUMEN

El presente artículo trata sobre los aspectos más importantes en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera conocida también como Ley «*Fintech*», la cual pretende brindar certidumbre sobre el uso de criptomonedas y sistemas de pagos electrónicos en México, así como un estándar internacional de calidad para las empresas de tecnología financiera. Entre otros aspectos, propone considerar el uso de activos virtuales, como las criptomonedas previa autorización del Banco de México (BANXICO). El objeto de esta legislación es supervisar las operaciones electrónicas financieras que se realizan en México, pues desde hace varios años se han iniciado operaciones de ésta naturaleza, sin que se tuvieran medidas de control y de seguridad suficientes por parte de las instituciones financieras. También busca prevenir y poner un alto al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo,

estableciendo un marco regulatorio que ya ha sido aceptado y aprobado internacionalmente. Lo que aquí se pretende es, informar a la sociedad, sobre como a través de la tecnología que existe al alcance de todos puede ser de mucha ayuda, más allá de las prácticas y de los usos normales que se les da a los aparatos electrónicos.

Palabras Clave: Ley FinTech, sistema de pagos electrónicos, origen, crecimiento, marco regulatorio, ITF, criptomonedas.

INTRODUCCIÓN

El término «*Fintech*» deriva de las palabras en inglés «*finance technology*», que significa tecnologías financieras y se utiliza para denominar a las empresas que ofrecen productos y servicios financieros, haciendo uso de tecnologías de la información y comu-

¹ Estudiantes del quinto semestre, de la licenciatura en Derecho en la UO. Correo electrónico: jmfalfo98@hotmail.com

² Asesora del texto y docente en la licenciatura en Derecho de la UO. Correo electrónico mtra.claudiagzz@gmail.com

nicación, como páginas de internet, redes sociales y aplicaciones para celulares. De esta manera prometen que sus servicios sean menos costosos y más eficientes que los que ofrecen la banca tradicional. Actualmente operan alrededor de 158 «*Fintech*» en el país (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: CONDUSEF, 2016).

Estas entidades resultan atractivas principalmente para personas jóvenes, ya que la mayoría de ellas están vinculadas a tecnologías relacionadas con dispositivos móviles, y generalmente, no hay necesidad de ir a una sucursal para llevar a cabo algún trámite; por lo que son innovadoras y flexibles al público.

Si bien los servicios financieros tradicionales que se han recibido durante 20 años, requieren de actualizaciones ya que son en ocasiones no muy buenos, lentos y nada cómodos y con la tecnología se puede tener mucho mejor acceso, no se depende de sucursales bancarias o de terminales punto de venta, además de brindar una mejor experiencia para el cliente y reducir el tiempo de atención. Esto es lo que pretenden eficientizar cada vez más las FinTechs (CONDUSEF, 2016).

DESARROLLO

En los últimos años, el dinero electrónico ha cobrado mucha relevancia, por lo que la Cámara de Diputados en México, aprobó la Ley «*Fintech*», denominada Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, el 9 de marzo de 2018, la misma que se conforma por 145 artículos, que se dividen en siete títulos.

Se encuentra basada en los principios de inclusión financiera, innovación financiera, protección al consumidor, preservación de la estabilidad financiera, promoción de la sana competencia y prevención del lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo. El principio de inclusión busca acercar a las personas y sectores a los servicios financieros, que desconocen de este y aún no han sido parte promoviendo una mejor educación financiera y asesorías, y para complementar este principio se encuentra el de innovación

que trata dar herramientas para estos servicios. Con el principio de protección al consumidor, se tiene como objetivo principal cuidar al cliente estableciendo mecanismos de defensa y otorgar facultades de regulación y supervisión a las autoridades financieras de., igual manera se establecen mecanismos para proteger los datos personales, así como la obligación de dar a conocer a los clientes del modelo que opera y los riesgos que representa las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF).

Con el principio de preservación de la estabilidad financiera se busca establecer un marco general que autorice como operan las ITF, imponiendo reglas en cuanto a los riesgos que se presenten en las diferentes materias; de igual manera se busca que el mercado de tecnologías financieras se pueda desarrollar de modo que tenga límites y montos máximos de operaciones para evitar que haya desigualdad regulatoria con otros sectores financieros. Pretende impulsar y a la vez cuidar de la sana competencia ya que las ITF permiten mayor diversidad y canales de distribución de servicios financieros y de igual manera reducir costos y mejorar en las prestaciones de sus servicios.

Con los principios de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo previene y para estos riesgos buscando un mejor funcionamiento financiero y su integridad estableciendo un marco regulatorio que ya ha sido aceptado y probado (SENADO, 2017; Ley FinTech, 2018; *Revista Consultoría*, 2018).

La ley «*Fintech*» (2018) también crea el Comité Interinstitucional de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que estará integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Banxico y de la misma CNBV, que intervendrá en la toma de decisiones de mayor importancia, como el otorgamiento de autorizaciones, imposición de sanciones, entre otros (CNBV, 2018).

ORIGEN Y EVOLUCION

Fue en mayo del 2016 cuando el entonces Secretario de

Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Mexicano, estuvo de gira en California para ver cómo se encontraba la tecnología financiera, y así poder traer a México nuevas empresas para obtener más fondos e ideas, «*Fintech*» le dio una nueva motivación para así poder emprender un nuevo anteproyecto de ley que favoreciera y ayudara a la industria financiera nacional.

Este proyecto se deliberó en la SHCP con diversos organismos y se llegó a un acuerdo el cual se enviará al poder legislativo, pero en ese entonces no pudo llevarse a cabo. Tiempo después, con el cambio de titular de dicha Secretaría, fue que el futuro de la Tecnología Financiera da un nuevo paso, ya que se conocía bien de la importancia de «*Fintech*», y entonces se decidió continuar con este proyecto y plasmarlo en un nuevo marco jurídico (Galicía E., 2018).

La Ley «*Fintech*» que en 2016 era presentada era distinta a la que rige actualmente, ya que este decidió tomar el anteproyecto, pero modificándolo y dejándolo con una nueva redacción. Fue hasta el 12 de octubre del año 2017 que se envió al Senado la iniciativa de esta ley la cual se aprobó el 5 de diciembre de ese mismo año y, posteriormente se turnó a la Cámara de Diputados para su análisis y aprobación, hecho que se logró y finalmente fue enviado al Ejecutivo para su publicación, lo cual aconteció el 9 de marzo pasado (Galicía E., 2018).

ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY FINTECH

Se conocen dos tipos de Instituciones de Tecnologías Financieras

1. Instituciones de Financiamiento Colectivo (*crowdfunding*).
Son las plataformas que ponen en contacto directo a personas, tanto inversionistas como solicitantes, con el objetivo de que éstas se otorguen financiamientos entre sí, para la participación en

cualquiera de los siguientes esquemas: deuda; capital; y copropiedad o regalías (Galicía Abogados, 2017).

Se regulan de tres formas:

- Instituciones de financiamiento colectivo de deuda. La institución pone en contacto directo a inversionistas con solicitantes que requieren de financiamiento. Los acreditados posteriormente, deberán regresar los recursos, generalmente, con el pago de un interés.
 - Instituciones de financiamiento colectivo de capital. La institución facilita que los inversionistas aporten recursos para obtener participaciones en el capital social de personas morales solicitantes.
 - Instituciones de financiamiento colectivo de copropiedad o regalías. La institución facilita que los inversionistas aporten recursos en un proyecto con el fin de obtener una participación en un bien o derecho.
2. Instituciones de fondos de pago electrónico. Son las instituciones que realizarán servicios de emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico con moneda nacional, moneda extranjera (*e-money*) o con activos virtuales (Galicía Abogados, 2017).

SEGMENTOS FINTECH EN MEXICO

En México, los seis segmentos Fintech, según CONDUSEF (2016) más importantes son:

- Préstamos (23 %)
- Pagos y Remesas (22 %)

- Gestión de Finanzas Empresariales (15%)
- Gestión de las Finanzas Personales (10%)
- Crowdfunding (9 %)
- Seguros (6 %)

COMO PREVIENE ESTA LEY FINTECH EL LAVADO DE DINERO

Las ITF están reguladas por las mismas normas que regulan a los bancos para así evitar el lavado de dinero y cerrar con las operaciones que tengan recurso con procedencia ilícita, de esta manera una vez que sean autorizadas para operar se suspenderán los actos, operaciones o servicios con personas que se encuentren en la lista negra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se entregan reportes anti lavados en los cuales aparezcan las actividades u operaciones que aparezcan como sospechosas. Estas medidas se dieron en base a las reformas que se hicieron de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI, 2012), en la menciona que los activos virtuales no pueden ser considerados como monedas de curso legal en territorio nacional.

Para poner un alto al lavado de dinero y otros delitos que pueden cometerse por las nuevas figuras que autoriza la comisión nacional bancaria y de valores (CNBV) la ley «*Fintech*» se tuvo que poner al nivel de la LFPIORPI y así se reformaron varios ordenamientos de la ley del mercado de valores, la ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros, ley para regular a las sociedades de información crediticia, ley para regular las agrupaciones financieras y las, leyes de la CNBV y la CONDUSEF (*El Universal*, 2018).

En esta nueva ley se introdujeron las mismas responsabilidades que en la ITF para que entreguen un reporte cuando la unidad de inteligencia financiera (UIF) de la SHCP cuando se detecte una operación fuera de lo normal en los clientes o incluso cuando sospechen que no están respetando las normas anti lavado.

De este modo realizaran informes de las transferencias que se hagan internacionalmente y las operaciones en efectivo realizadas con moneda extranjera.

Para hacer más eficaz estos mecanismos se tiene que tener un adecuado conocimiento de quienes son los clientes, tener sus antecedentes como una de las condiciones específicas, que actividad económica o profesional realizan, y las zonas geográficas que operan y acreditar lo más que se pueda la identidad de estos clientes. También buscando resguardar la documentación e información que los clientes prevén.

Otro dato resaltante de esta ley FinTech es que es posible coadyuvar con otras instituciones del sector financiero intercambiando información a fin de que se fortalezcan las medidas y procedimientos para detectar y de esta manera prevenir las operaciones que puedan usar en su beneficio para la comisión de delitos contras sus clientes o de las propias instituciones (*El Universal*, 2018).

MATERIALES Y METODOS

El presente artículo comprende información obtenida de diversas herramientas, así como las revistas, notas, libros virtuales, páginas virtuales, leyes, a fin de tener una conclusión y un análisis más claro y preciso sobre la información referida.

CONCLUSIONES

Con base en la información planteada, es posible analizar que esta ley fue tardía para su aprobación. Sin embargo, hoy en día resulta una herramienta importante de protección para todos los usuarios de tecnologías financieras, la cual era muy necesaria.

La Ley «*Fintech*» es necesaria porque ahora todas y cada una de las empresas de tecnología financiera, tienen que cumplir con estándares mínimos de calidad para que los usuarios se sientan más seguros y sepan, en todo momento, qué es lo que está sucediendo con el dinero que utilizan a través de estas tecnologías.

Indagar sobre esta temática es de suma importancia e interés, debido a que hoy en día con el alcance de los nuevos factores tecnológicos que hacen que todo sea más rápido y fácil todas las personas, exigimos que esa rapidez vaya acompañada de más comodidad en cuanto al cumplimiento de pagos y transferencias y, en este caso se trata de esta Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (2018) otorgue mayor seguridad y comodidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones respecto a los contribuyentes que hace uso de este tipo de herramientas seguras.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: CNBV** (2018), El Congreso de la Unión aprueba Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/el-congreso-de-la-union-aprueba-ley-para-regular-las-instituciones-de-tecnologia-financiera?idiom=es>. Consultado 26/04/2018.
- CONDUSEF** (2016), Qué son las Fintech, Recuperado de: <http://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/educacion-financiera/763-que-son-las-fintech>. Consultado 26/04/2018.
- El Universal** (2018), Revista Periodística Nacional, cierran paso al lavado de dinero con Fintech. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/cartera/negocios/cierran-paso-al-lavado-de-dinero-con-fintech>. Consultado el: 23/04/2018.
- Galicia Abogados** (2018), Actualización Legislativa de la ley Fintech. Recuperado de: <http://www.galicia.com.mx/pdf/bfc06-Actualizaci--n-legislativa.-Ley-Fintech.pdf>. Consultado 18/04/2018
- Galicia, Eduardo**, (2018), Breve historia de la Ley Fintech. Recuperado de: <http://themexicanimes.mx/breve-historia-de-la-ley-fintech/>. Consultado 18/04/2018
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita**, (2012), Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI_090318.pdf. Consultado el 18/05/2018.
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera** (2018), Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF_090318.pdf. Consultado: 23/04/2018.
- Revista Consultoría** (2018), Aspectos que regula la Ley de las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech). Recuperado de: <http://revistaconsultoria.com.mx/aspectos-regula-la-ley-las-instituciones-tecnologia-financiera-ley-fintech/>. Consultado: 23/04/2018.
- SENADO** (2017), Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Políticos, Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Recuperado de: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2017-10-12-1/assets/documentos/Iniciativa_Ejecitvo_Federal.pdf. Consultado 18/04/2018